

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL APARCAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA DE VALLADOLID.

EXPEDIENTE: CAE 1/2009

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que regirán la contratación del servicio de explotación y gestión del aparcamiento del Nuevo Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, de acuerdo con las especificaciones técnicas que figuran en este pliego.

2.- DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO

El ámbito sobre el que deberán extenderse las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato lo constituirá no sólo el edificio específico de aparcamiento sino la totalidad del recinto vallado del nuevo Hospital Río Hortega a excepción del espacio que ocupa el resto de los edificios, según **plano anexo** a este Pliego.

Las prestaciones que deberá realizar el contratista en el ámbito establecido son las siguientes:

- a) El control y la gestión de accesos de vehículos, su circulación y estacionamiento .
- b) La instalación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical, de los equipos necesarios para el control de acceso, de los sistemas de cobro y cuantos otros elementos se consideren necesarios para el buen funcionamiento y gestión del aparcamiento.
- c) La vigilancia y protección de vehículos y personas, bienes muebles e inmuebles.
- d) El mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles.
- e) Las labores de jardinería de la urbanización, incluidos los jardines de los patios interiores del edificio.
- f) Las labores de limpieza y control de vectores (desratización, desinsectación, desinfección, control de aves, control de animales, control de xilófagos etc.).
- g) La instalación del mobiliario urbano necesario.
- h) La adaptación y cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.
- i) El resto de prestaciones que se recogen en el presente pliego.

en el Área de Salud. El Hospital podrá ampliar la consideración de usuarios internos a aquellos colectivos que considere adecuado en el futuro.

4.1.2. Usuarios externos, engloba:

- ✚ Pacientes ambulatorios: personas citadas para la realización de una actuación sanitaria en el hospital, con una permanencia en el mismo inferior a 14 h.
- ✚ Visitantes: personas que acuden al hospital para visitar a un paciente ingresado.
- ✚ Acompañante: visitantes que permanecen en el hospital de forma prolongada, tanto durante como fuera de los horarios de visita.
- ✚ Proveedor: Transporte que acude al Hospital para depositar mercancía, y que acredita su necesidad de acceso mediante el pedido expedido por el Hospital, o el aviso de recogida de mercancía, incluye los servicios de recogida de basuras y residuos sanitarios.
- ✚ Servicio público de transporte: Taxis y transportes colectivos destinados al traslado de pacientes, que no tengan la consideración de ambulancias.
- ✚ Trabajadores de empresas que mantienen contratos de servicios con el hospital

4.2. Distribución de los aparcamientos.

La distribución de los aparcamientos deberá ser estudiada por los licitadores, presentando su propuesta de distribución para su valoración de acuerdo a los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La propuesta formará parte del Proyecto Técnico de Explotación requerido en el apartado 6.1 de este Pliego.

Las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamiento serán de 4,5 x 2.20 metros debiendo estar perfectamente señaladas en el pavimento, cumpliendo lo que establezca la Ordenanza Municipal.

Deberán diferenciarse las plazas destinadas a usuarios internos (trabajadores y servicios del hospital), y aquellas destinadas a usuarios externos (resto de usuarios). Teniendo en cuenta que las necesidades de plazas para usuarios internos y externos varía a lo largo del día, la distribución de las plazas se realizará mediante un sistema de módulos o compartimentos, que permita adecuar el nº de plazas destinadas a cada tipo de usuario, de acuerdo a las siguientes necesidades:

Tipo de usuario	Distribución horaria según previsión de permanencia		
	8-15	15-22	22-11
Usuarios internos	50 %	40 %	25 %
Usuarios externos	50 %	60 %	75 %

Se deberá garantizar la reserva de plazas a los servicios del hospital.

Al menos las plazas ubicadas en superficie, descritas en el apartado 3 b) de este pliego, o un número equivalente, estarán reservadas para trabajadores hasta la hora de inicio de cada turno (es decir, a las 8, 15 y 22 horas) y desde una hora antes. Transcurrido este horario, las plazas reservadas a los trabajadores podrán pasar a ser utilizadas también por el resto de usuarios. De acuerdo con lo dispuesto al inicio de este mismo apartado, la empresa adjudicataria podrá proponer, en el Proyecto Técnico de Explotación requerido en el apartado 6.1 de este Pliego, otra ubicación para las plazas reservadas para los trabajadores. Se valorará el incremento de plazas reservadas a trabajadores con carácter gratuito.

Las plazas destinadas a servicios del hospital se ubicarán en las zonas que determine la Dirección del Hospital y deberán disponer de un sistema que impida el aparcamiento de otro tipo de usuarios.

Se valorará que, en el Proyecto Técnico de organización del aparcamiento, se contemple que el acceso a las plazas reservadas a usuarios internos y servicios del Hospital y resto de usuarios se realice por entradas y salidas diferentes, respetando lógicamente la circulación viaria establecida por las ordenanzas municipales.

El nº de plazas reservadas a uno u otro tipo de usuario podrá ser modificado por la Dirección del Hospital cuando existan causas de fuerza mayor, catastróficas, o de requerimiento asistencial sanitario de carácter excepcional.

La modificación de reserva durará el tiempo imprescindible para cubrir la demanda que originen los hechos excepcionales.

La distribución de aparcamientos, anchura libre de calles y rampas de todas las zonas deberán cumplir las ordenanzas municipales de aplicación, estando operativas en todo momento. El adjudicatario tendrá siempre a disposición del Hospital la información escrita y gráfica actualizada de la distribución.

La distribución de las plazas y la situación de las instalaciones y servicios será la más adecuada para que las operaciones de control de entrada, pago y salida del Hospital se efectúen con la mayor comodidad y el menor tiempo posible.

Minusválidos: En los aparcamientos se reservarán el número de plazas para minusválidos que establezca la normativa vigente, cumpliendo con las dimensiones reglamentarias y buscando una localización próxima a la puerta principal.

Otros vehículos: Las bicicletas, ciclomotores y motocicletas tendrán paso franco a una zona determinada del aparcamiento, no pudiendo ocupar otras zonas del ámbito del aparcamiento. A ser posible se habilitarán las mismas para que sean cubiertas.

4.3. Horario

El aparcamiento funcionará ininterrumpidamente las 24 horas del día todos los días del año.

4.4 Normas de gestión del aparcamiento

El aparcamiento se destinará únicamente a automóviles de turismo, sin perjuicio de admitir bicicletas, motocicletas y ciclomotores, y vehículos similares propios de discapacitados. Además permitirá el acceso a vehículos de transporte y servicios públicos que requiera el hospital en las zonas o áreas establecidas.

La previsión de capacidad del aparcamiento es de 1.310 plazas. El número definitivo de plazas será el que se consigne en la adjudicación.

4.5.- Medios materiales y personales.

4.5.1. Medios materiales

El aparcamiento y especialmente la construcción definida como Bloque de aparcamiento dispondrán de todos los sistemas de seguridad, y sistemas contra incendios necesarios, siendo obligación del adjudicatario mantener, renovar y actualizar dichas instalaciones para que en todo momento se cumplan las disposiciones y normas que le sean de aplicación.

El adjudicatario garantizará la conservación de las instalaciones, y se encargará del mantenimiento de las mismas en constante y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene. Esto incluye el mantenimiento, renovación y/o reposición de los elementos objeto de este contrato fuere cual fuere el motivo que los origine.

La Dirección del Hospital se reserva el derecho de poder ordenar a un tercero la reparación o reposición de cualquier elemento, cuando tras haber denunciado sobre su estado y por escrito a la empresa concesionaria, ésta no haya adoptado en un plazo razonable solución satisfactoria al respecto. En este supuesto, la empresa adjudicataria estará obligada a correr con cuantos gastos esta acción conlleve.

La oferta contendrá una propuesta de procedimientos y periodos de mantenimiento de las instalaciones y de todos los bienes muebles e inmuebles afectos al aparcamiento que formará parte del documento 'Memoria técnica del servicio' que se exige en el apartado 6.2 de este Pliego.

El gasto de agua, energía, mantenimiento de luminarias de los aparcamientos cubiertos y descubiertos, mantenimiento de ascensores y cerraduras, extinción de incendios, sistema de detección, alarmas y comunicaciones, así como todas las instalaciones que forman parte del aparcamiento correrá a cargo del adjudicatario, así como la instalación de los equipos de medida correspondientes.

La limpieza de todas las instalaciones en el ámbito establecido correrá a cargo del adjudicatario. La oferta contendrá una propuesta de procedimientos y frecuencia de limpieza, que formará parte del documento exigido a los licitadores en el apartado 6.2 de este Pliego.

La limpieza y liberación de objetos de todas las superficies destinadas a aparcamiento producidas por elementos climatológicos adversos, plantas, aves y otros animales, es obligación del adjudicatario. Asimismo se encargará del control de plagas en el ámbito objeto del contrato.

Se tendrá especial cuidado durante la ejecución del contrato, en preservar los valores ecológicos y ambientales que una infraestructura de estas características debe cumplir, prestando especial atención al mantenimiento, cuidado y conservación de los jardines de la urbanización, incluidos los jardines de los patios interiores del edificio, así como a las labores de limpieza y control de vectores (desratización, desinsectación, desinfección, control de aves, control de animales, control de xilófagos etc.).

Así mismo, el concesionario deberá ajustarse en la explotación del contrato a las obligaciones establecidas con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicables, tales como:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los usuarios el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
- Cuidar del buen orden del servicio y de su uso pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los deberes de policía que tiene la Administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

4.5.1.1. Medios de control

El adjudicatario instalará barreras de control de entrada y salida del aparcamiento del Hospital. Se deberán integrar con el sistema de alarmas y seguridad-vigilancia y cuantos sistemas sean necesarios del Hospital, a fin de recoger cuanta información precise el Hospital. La oferta contendrá la propuesta de equipos e instalaciones que se pretenden incorporar así como qué información 'on-line' se suministrará al sistema del Hospital sobre el uso del aparcamiento.

El adjudicatario deberá instalar cuantas instalaciones y/o equipos estime oportunos para el correcto funcionamiento del aparcamiento. El tipo y materiales guardarán concordancia con la obra existente para lo cual el adjudicatario presentara una propuesta que deberá ser admitida por la Dirección del Hospital previamente a la instalación de la misma.

El adjudicatario instalará los expendedores y lectores de ticket necesarios en el aparcamiento, o sistema que se proponga (identificación de vehículos, etc.)

4.5.1.2. Señalización

El adjudicatario instalará las señales horizontales y verticales que delimiten la circulación y las que lo prohíban, así como las distintas zonas de aparcamiento en toda la parcela del Hospital con el fin de ordenar la circulación. De la misma manera deberá establecer la señalización del aparcamiento e identificación de cada una de las plazas, tanto en el bloque de aparcamiento como en las plazas en superficie.

Se instalará y funcionará constantemente un sistema de señalización y localización visual-luminoso que indique a los conductores el número de plazas disponibles y la dirección que han de seguir para llegar a las mismas, así como a los accesos.

El adjudicatario será responsable de que se mantenga la información necesaria de los diferentes accesos al edificio, debiendo instalar los correspondientes carteles señalizadores conforme a lo dispuesto en el Manual de Identificación Corporativa de la Gerencia Regional de Salud (www.sanidad.jcyl.es).

4.5.1.3. Cámaras circuito cerrado

Toda la parcela y especialmente las zonas del aparcamiento deberán ser vigiladas con cámaras con circuito cerrado de iguales o similares características a las implantadas en el contrato de seguridad interna del edificio, para el control de accesos al edificio y otras posibles incidencias que pudieran ocurrir.

Para ello se coordinará e integrará con los sistemas de seguridad establecidos por la Dirección del Hospital para la seguridad interna del edificio, en implementación con la empresa externa contratada por el mismo para este servicio. Dicho sistema estará bajo la supervisión del Hospital.

El adjudicatario deberá garantizar la seguridad del interior y los accesos del recinto en todo su horario de funcionamiento.

La oferta contendrá una propuesta de instalación que la Dirección del Hospital deberá aprobar pudiendo exigir su complementación para conseguir el fin establecido.

4.5.1.4. Sistema informático de gestión

El adjudicatario dispondrá, mantendrá y gestionará un sistema informático de control del aparcamiento en concordancia con las condiciones de compatibilidad con el sistema de información del Hospital. En concreto:

El licitador se compromete a la gestión informatizada de los aparcamientos, mediante:

- a) La instalación del software de control de accesos, para lo cual deberá suministrar una licencia de uso de una aplicación informática de gestión integral de control de accesos, conforme a los requerimientos establecidos en este Pliego.
- b) Instalación y adaptación de las funcionalidades de la aplicación informática contratada, a las características y requerimientos definidos por la Dirección del hospital. Para ello, la empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes actividades:
 - Implantación de todos los componentes necesarios para la operatividad de las funcionalidades de la aplicación en los ordenadores que tengan la función de administrador y usuarios del sistema
 - Adaptación de las funcionalidades para que la aplicación trabaje en tiempo real, de manera que cualquier persona autorizada para su condición de visitante o trabajador del centro pueda ser identificado por las funcionalidades de la aplicación.
 - Aportación de personal debidamente cualificado para conseguir los objetivos de implantación y adaptación en los plazos establecidos, dentro de los planes de trabajo presentados en la oferta.
 - Formación del personal, tanto a nivel de usuario responsable de la gestión de asignación de privilegios para el control de accesos, como técnico encargado del soporte y control de la misma.
 - La aplicación deberá permitir su integración con otras aplicaciones en tiempo real, como puede ser la de gestión de personal de plantilla (aplicación de nómina, la Gestión de Pacientes (HPHIS), la de control de accesos a vestuarios o de comedor de profesionales, u otros o en su caso posibilitar la migración de forma automatizada de los registros contenidos en las bases de datos de esas aplicaciones (con la excepción de la Gestión de Pacientes), con el fin de integrar en una sola herramienta de gestión informática todo el control de accesos del Hospital.
 - Posibilitará la parametrización de accesos y privilegios por grupos de personas o usuarios, por bandas horarias, por días de la semana (laborales o festivos), todo ello sin necesidad de tener que introducir datos ya almacenados.

- Los datos deberán ser accesibles a la organización del Hospital, preferiblemente a través de ODBC.

Para el control de accesos de los usuarios internos, el sistema deberá poder funcionar con la tecnología (RFID, lectura de proximidad,...) de la tarjeta identificativa con la que contará cada usuario.

4.5.1.5. Atención e información a los usuarios.

Los usuarios del aparcamiento deberán disponer en todo momento, y de forma plenamente accesible, de la información necesaria sobre el funcionamiento del aparcamiento, y de sus derechos y obligaciones, para lo cual, como mínimo, el adjudicatario deberá:

- Tener de forma visible para el usuario, al menos en las vías de entrada al aparcamiento y en los lugares de cobro, los precios actualizados y cuanta otra información exija la normativa vigente o la dirección del hospital.
- Tener debidamente señalizada la existencia de incidencias como averías o zonas temporalmente cerradas.
- Dotar de elementos identificadores al personal de gestión del aparcamiento.
- Garantizar el asesoramiento y ayuda al usuario en las incidencias que surjan en la utilización del aparcamiento.
- Disponer de un libro de reclamaciones a disposición del usuario. Este libro deberá estar numerado y previamente sellado por la administración del hospital. De cada una de las reclamaciones se dará cuenta al Hospital en el plazo de 48 horas junto con un informe detallado de la causa que lo motivó y una propuesta de contestación al usuario que presentó la reclamación.

4.5.2. Medios Personales

Cada licitador aportará los medios humanos necesarios para:

- Custodiar y vigilar todos los vehículos, instalaciones y elementos del aparcamiento, realizando rondas de control por el recinto del aparcamiento.
- Controlar y dirigir el tráfico en el interior del aparcamiento procurando mantener la fluidez de los viales, especialmente carriles de entrada y salida.
- Mantener despejadas las zonas asignadas como estacionamiento de discapacitados para el uso de los mismos con su debida acreditación.
- Dar aviso y coordinar con las Fuerzas del Orden Público, ante cualquier incidencia que pudiera ser indicio de hurto, robo, fraude o delito general.
- Si de las reclamaciones presentadas por los usuarios se evidenciara la deficiencia de las medidas de seguridad adoptadas por el adjudicatario, el mismo vendrá obligado a adoptar, a su cargo, aquéllas que le imponga la Dirección del hospital.

Cada licitador presentará un listado con los trabajadores que propone para la gestión del servicio, así como su categoría profesional. Además se dispondrá de un responsable, interlocutor con el representante que nombre la Dirección del Hospital. La relación de trabajadores formará parte del documento 'Memoria técnica del servicio' exigido en el apartado 6.2. El personal será el necesario para gestionar el servicio de manera adecuada, evitando cualquier incomodidad, peligro o demora tanto a los usuarios como al Hospital.

Este personal no tendrá vínculo con el Hospital, estando obligado el adjudicatario a cumplir con la normativa laboral, Seguridad e Higiene y de Seguridad Social. Se deberá sustituir al personal que se encuentre de baja por enfermedad, vacaciones o de permiso.

El personal que permanezca en el Hospital tendrá uniforme con identificación personal. Dispondrá de los oportunos sistemas de comunicación, de desplazamiento y de los medios exigidos, de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente. El contratista será responsable que su personal realice su actividad con la máxima diligencia, pulcritud y corrección.

4.5.3 Seguros

El adjudicatario mantendrá y actualizará durante la vigencia del contrato los seguros de Responsabilidad Civil y todo riesgo por daños materiales que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas, entregando al Hospital una copia de la renovación de primas.

4.6 Plan de accesibilidad y movilidad

La finalidad del servicio de aparcamiento del Hospital es permitir el estacionamiento de los vehículos utilizados por los trabajadores del hospital, los pacientes que acuden ambulatoriamente a consultas, las personas que visitan a los pacientes hospitalizados, y los demás usuarios.

La utilización sistemática del automóvil por parte de trabajadores y usuarios puede contribuir a incrementar la, ya de por sí, alta densidad de circulación que existe en la zona de ubicación del Hospital (el mismo se encuentra en las proximidades de las carreteras de circunvalación, de Segovia y de Madrid), con el consiguiente incremento de contaminación atmosférica y sonora, de riesgo de accidentes de circulación, y de consumo energético.

El servicio de aparcamiento debe encuadrarse dentro de un Plan de accesibilidad y movilidad, que además de una gestión del aparcamiento que permita su utilización para los fines que tiene destinados y no para otros, contemple un Plan de Transporte de los trabajadores y usuarios al Hospital Universitario Río Hortega.

Este Plan, que pretende favorecer la accesibilidad a los ciudadanos y trabajadores utilizando formulas de corresponsabilidad con el medio ambiente, debe tener como objetivo facilitar alternativas válidas y reales a la movilidad recurrente, es decir, aquella que se realizan todos los días o al menos de forma frecuente y debe perseguir la introducción de cambios en los hábitos personales de movilidad, mejorando con ello la calidad de vida y contribuyendo a la mejora ambiental y al desarrollo sostenible.

Cada licitador deberá presentar, junto a la documentación técnica, un Plan de movilidad y accesibilidad que contenga las medidas y actuaciones que propone para facilitar el transporte de los trabajadores y usuarios al Hospital desde diversos puntos de la ciudad, fomentando el uso de transportes colectivos, públicos, compartidos, o cualquier otra medida que pueda contribuir a alcanzar los objetivos enunciados en los puntos anteriores.

Las actuaciones contempladas en el Plan de accesibilidad y movilidad, que estarán condicionadas a su conformidad por las autoridades municipales, se financiarán por la empresa adjudicataria con cargo a la cuantía que a tal fin haya recogido en su oferta, dentro de la memoria económica a la que se hace referencia en el apartado 6.4. Esta cuantía no podrá ser inferior a los 100.000 € anuales. En todo caso se deberá contemplar la financiación de bonos, para los trabajadores en los autobuses urbanos que tengan prevista su parada en las proximidades del nuevo Hospital Universitario Río Hortega, en los horarios previos al inicio de cada turno y posteriores a la hora de finalización de los mismos.

Para el seguimiento del Plan de accesibilidad y movilidad, la propuesta de inclusión de nuevas medidas o la anulación de alguna de las adoptadas inicialmente se constituirá una Comisión de Seguimiento en la que participarán representantes de la empresa concesionaria, de la dirección del Hospital y de los representantes de los trabajadores.

5.- EJECUCIÓN

Vigencia del Contrato.

La duración máxima del contrato será de OCHO AÑOS no prorrogables.

Al término del contrato, la totalidad de las instalaciones y servicios realizados revertirán al Hospital en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen. Finalizado el plazo de vigencia, se extinguirán todos los derechos que se hubieren concedido.

El Hospital se reserva el derecho a rescatar la gestión del aparcamiento antes de su vencimiento si lo justifican circunstancias de interés público. Por otro lado, procederá rescate cuando éste se fundamente en motivos imputables a culpa o dolo

del contratista, debiéndose proceder al resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios, de acuerdo con las normas vigentes en la materia en aquel momento.

5.1. El Hospital ostentará las potestades siguientes:

1. La posibilidad de proceder a cambios de la ordenación de la circulación, por causas motivadas, aún cuando ello obligara al concesionario a realizar a su costa la inversión del sentido de la circulación de las vías interiores del aparcamiento o de las rampas de acceso y salida.
2. Ordenar por causas justificadas el cierre temporal o definitivo, de algunas de las rampas de acceso y salida, siempre que no impidan el uso del aparcamiento. Todo ello sin que suponga modificación alguna del contrato y por tanto sin derecho a indemnización.
3. Controlará durante todo el período de vigencia del contrato la correcta explotación de los servicios concedidos a través del nombramiento de un representante.
4. Reclamar al concesionario las cantidades pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
5. Dictar las órdenes precisas en caso de incumplimiento, para mantener o restablecer la debida prestación.

5.2. Condiciones de la prestación del servicio

El adjudicatario se regirá en la explotación y prestación del servicio por las condiciones que establezcan las normativas que le sean de aplicación así como las que establezca la Dirección del Hospital para un buen funcionamiento del mismo. Queda obligado a implantar y cumplir en el ámbito que le corresponde todos los Planes o Programas que apruebe el Hospital, como el Plan de Emergencias, Plan de Calidad, Plan de Confort del Paciente, etc.

El adjudicatario queda obligado al mantenimiento permanente y continuado de los accesos al hospital de peatones y vehículos de emergencia, aún cuando exista cualquier tipo de contingencia ajena al adjudicatario, para lo cual podrá adoptar las medidas necesarias en el ámbito de su actuación, (pasarelas, proyección de sal ante heladas, actuación ante inundaciones y nevadas, etc.). Esta obligación incluye los supuestos de mantenimiento, controles técnicos, o realización de obras o instalaciones en el aparcamiento.

Las obras o instalaciones que se realicen en el aparcamiento deberán disponer del correspondiente proyecto, autorizado por la Administración, especificando claramente las afecciones al acceso y tránsito de peatones y vehículos, y las medidas que se prevean adoptar para garantizar el acceso. Igualmente el proyecto resolverá con toda precisión y claridad las consecuencias que las obras puedan provocar sobre el resto de la edificación e instalaciones del Hospital. No se permitirán

interrupciones, restricciones o molestias al acceso, tránsito o prestación de servicios del Hospital.

El adjudicatario dará publicidad de cuantas comunicaciones relativas a la disponibilidad del aparcamiento el Hospital considere oportunas, debiéndose realizar con el Modelo que establezca la Dirección del Centro.

El adjudicatario realizará un informe anual de actividad que contendrá cuanta información relativa al cumplimiento de los Pliegos del concurso requiera la Dirección del Centro estableciéndose por ambas partes, al inicio de la ejecución del contrato, el contenido del mismo.

5.3. Tarifas

5.3.1. Tarifa según tipo de usuario:

1. Usuario Interno:

- ✚ Servicios del Hospital: Cero €
- ✚ Trabajadores: Los trabajadores dispondrá gratuitamente de las plazas reservadas para ellos, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.2, hasta los horarios de inicio de cada turno (es decir, a las 8, 15 y 22 horas). A partir de ese momento o para el resto de las plazas el usuario interno deberá abonar una tarifa fija por toda la jornada que en ningún caso podrá ser superior a los 0,95 €, valorándose la reducción de esta tarifa. En todo caso, el usuario interno no podrá superar las 31 horas de estacionamiento de manera continuada. En aquellos casos en que se superen las 31 horas se abonará la tarifa ordinaria desde el primer momento del estacionamiento, salvo que el trabajador presente justificante del Hospital sobre la necesidad de permanecer este tiempo. el Hospital mantendrá actualizadas las acreditaciones como Usuario Interno, en la acreditación se hará constar también el turno del trabajador y la hora de entrada en el mismo.

2. Usuario Externo

- ✚ Pacientes ambulatorios: Tarifa ordinaria, se valorará la propuesta de establecimiento de tarifas reducidas para pacientes.
- ✚ Visitante: Tarifa ordinaria.
- ✚ Acompañante: Tarifa ordinaria durante el día. Durante la noche, de las 20 a las 8 horas, el licitador deberá ofertar una tarifa reducida para los vehículos utilizados por personas que por el Hospital se justifique que están autorizados como acompañante de paciente hospitalizado.
- ✚ Proveedores, cero €, hasta 10 minutos después de finalizar la descarga, se establecerá el procedimiento para que por el Hospital se justifique el tiempo empleado en la actividad. Tarifa ordinaria cuando se supere este límite.

- ✚ Servicios públicos de transporte, cero € cuando la estancia es inferior a los 15 minutos. A partir de ese minuto tarifa ordinaria desde el primer minuto.
- ✚ Otros: Tarifa ordinaria

Se establece la obligación de hacer constar en el ticket o resguardo del aparcamiento la matrícula del vehículo.

5.3.2 Tarifa ordinaria:

Las tarifas que regirán este servicio durante su primer año de explotación serán las que resulten de la oferta del contratista sin que en ningún caso puedan sobrepasar los siguientes precios:

0,017 €/minuto.
1,020 €/hora
10,20 €/día

Los precios ofertados por el licitador se incrementarán anualmente, a partir del mes decimotercero de ejecución, de acuerdo con el último incremento que haya experimentado el precio de los aparcamientos públicos en la ciudad de Valladolid

5.4. Legalización

El adjudicatario vendrá obligado a legalizar la instalación y el servicio ante los órganos competentes. Así como el cumplimiento riguroso de las normas aplicables de legislación laboral, sanitaria y aquella vinculada a la actividad que se pretende desarrollar.

Esto incluye las tasas, cánones e impuestos necesarios para la puesta en marcha y explotación del aparcamiento.

5.5. Fijación del canon.

Cada licitador incluirá en la oferta una propuesta de canon anual que no podrá ser inferior a 10.000€ anuales.

6.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES Y ADJUDICATARIO.

6.1. Organización del aparcamiento.

El adjudicatario deberá realizar un Proyecto Técnico de explotación que incluya la circulación dentro de la parcela y la distribución óptima de los aparcamientos, debiendo cumplir con todas las legislaciones locales, autonómicas o estatales sobre

esta clase de instalaciones. En él se tendrá especial vigilancia en dejar libres los accesos suficientes para facilitar la llegada rápida de Emergencias Sanitarias, Bomberos y equipos de Protección Civil. Así mismo se reservarán áreas libres para la carga de depósitos y muy especialmente se reservarán espacios para las actuaciones en caso de catástrofes.

El Proyecto Técnico deberá definir, al menos, la propuesta, que el adjudicatario realiza, para dar respuesta a los requisitos y aspectos que se valoran en los apartados 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de este pliego

6.2 Memoria técnica del servicio

La oferta contendrá una memoria pormenorizada del servicio que se va a prestar, desarrollando todas y cada una de las obligaciones que contrae si fuera adjudicatario. Una vez iniciado el contrato el adjudicatario presentará un Manual de procedimiento que mantendrá perfectamente actualizado y que describa cuantas acciones realice para la ejecución de este contrato. El Manual presentado y sus actualizaciones deberán ser aprobadas por el Hospital, pudiendo modificarlo en caso de afectar al funcionamiento del Servicio Asistencial Sanitario.

La memoria técnica del servicio deberá definir, al menos, la propuesta, que el adjudicatario realiza, para dar respuesta a los requisitos y aspectos que se valoran en los apartados 4.5, 4.5.1.4, 4.5.1.5, 4.5.2, y 4.5.3 de este pliego.

6.3 Proyecto de Instalaciones y Sistemas

La oferta contendrá una propuesta técnica valorada que incluirá las instalaciones y sistemas necesarios que, complementando las existentes, permita la ejecución del contrato en las condiciones que establece el Pliego, en especial realizará una descripción detallada de los equipos y sistemas que se instalaran para el control y vigilancia del aparcamiento. Una vez iniciado el contrato el adjudicatario presentará un Proyecto que desarrolle lo presentado en la oferta y que deberá aprobar el Hospital antes de la instalación.

El proyecto de instalaciones deberá definir la propuesta que el adjudicatario realiza para dar respuesta a los requisitos y aspectos que se valoran en los apartados 4.5.1, 4.5.1.1, 4.5.1.2 y 4.5.1.3 de este pliego.

6.4 Propuesta de Plan de accesibilidad y movilidad

El licitador presentará en su oferta un Plan de movilidad y accesibilidad en el que se especificaran los objetivos que se pretenden alcanzar, las actuaciones propuestas y la financiación de las mismas.

La Propuesta de Plan de accesibilidad y movilidad deberá definir la propuesta que el adjudicatario realiza para dar respuesta a los requisitos y aspectos que se valoran en el apartado 4.6 de este pliego.

6.5 Memoria económica.

El licitador presentará en su oferta un análisis económico financiero, de explotación del aparcamiento, para el periodo de concesión contemplado en este pliego.

La memoria económica deberá incluir el presupuesto de gastos previsto por el licitador donde se incluirán los gastos destinados al mantenimiento de todas las obligaciones que el presente pliego contempla como responsabilidad del adjudicatario, así como la propuesta que el adjudicatario realiza con respecto al apartado 5.3 de este pliego y la inversión inicial en obras e instalaciones.

En el apartado de gastos se incluirá las cantidades destinadas a la financiación del Plan de movilidad y accesibilidad, que en ningún caso podrá ser inferior a 100.000 € para el primer año, con incrementos iguales al IPC para los años sucesivos; así como el pago del canon propuesto.

7.- PARÁMETROS DE SERVICIO

7.1. A los efectos de realizar la estimación de circulación de usuarios y profesionales y las necesidades aparcamiento, se presentan siguientes datos aproximados:

- **Número de camas: 608**

- **Nº de pacientes por tramo horario:**

Area	Pacientes	Permanencia en horas	nº horas de la actividad	Pacientes hora	Distribución horaria según previsión de permanencia						
					8-9	9-10	10-11	11-12	12-13	13-14	14-15
Urgencias	105	4	7	15	75	150	225	60	60	60	60
Consultas	825	2	6	138	138	275	275	275	275	275	
Laboratorio	100	2	2	50	50	100					
Radiología	170	2	6	28	28	57	57	57	57	57	
Gabinetes (exploraci.)	60	2	6	10	10	20	20	20	20	20	
CMA	20	7	7	3	20	20	20	20	20	20	20
HDD	20	7	7	3	20	20	20	20	20	20	20
Total	1.300			247	341	642	617	452	452	452	100

Dado que el flujo de pacientes es mucho menor por la tarde que por la mañana, no se ha realizado el análisis de nº de pacientes que acuden a cada uno de los servicios.

- **Nº de trabajadores por turno**

Tipo de personal	Distribución por turnos			
	Mañana	Tarde	Noche	Descanso
Directivo	12	12	-	-
Médico	321	40	20	20
Enfermería	686	246	168	194
No sanitario	516	134	57	-

MIR	99	42	-	-
Total	1.634	474	245	214

- **Calculo del nº de personas que permanecen en el Hospital por tramo horario**

Área	Distribución horaria según previsión de permanencia								
	8-9	9-10	10-11	11-12	12-13	13-14	14-15	15-22	22-8
Trabajadores	1,630	1,630	1,630	1,630	1,630	1,630	1,630	300	150
Pacientes ambulatorios	340	650	650	450	450	450	100	100	15
Visitantes	300	100	100	100	100	100	600	600	300
Total	2,270	2,380	2,380	2,180	2,180	2,180	2,330	1,000	465

Nota: El nº de pacientes de 15 a 8 debe entenderse para cada tramo de una hora que comprende todo el periodo

Sondeo realizado a fecha Abril 2008 (antiguo HURH -plazas aparcamiento:170)

Área	Distribución horaria FINES DE SEMANA (promedio usuarios) VIERNES, SABADO Y DOMINGO					
	7,30/14,30	8,30/14,30	14,30/15,30	15,30/21	21/22,30	
VIERNES	117	52	94	205	65	
SABADO	83	128	116	172	44	
DOMINGO	87	139	105	142	55	
Total						

Área	Distribución horaria FINES DE SEMANA (SABADO Y DOMINGO) vehículos totales					
	Ocupa Personal	Ocupa usuarios	Rotación	Vehículos visitas	Vehículos sin plaza	DIAS SEMANA
DE 07 A 15	83	128	121	235	114	SABADO
TARD 15/23	105	172	185	470	285	DOMINGOS/FESTIVOS
NOCH 23/07	60	30	0	30	0	
Total						

En Valladolid, 21 de Enero de 2009

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
P.D. (Resolución de 20 de junio de 2006, "BOCYL 28-06-2006")
EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNV. RÍO HORTEGA

Fdo.: *Eduardo E. GARCÍA PRIETO*